TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS FECHA EXPEDICIÓN 21-Julio-2016 SEM000315 FOLIO TRAMITE: 66,814 TELLES MORALES JOVITA UHICACIÓN: LA LLAVE EXTERIOR: 1743 INTERIOR: COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE CALLE CRUCE 1: SAN BLAS CALLE CRUCE 2: SAN CAMILO GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESVENTA DE HABURGUESAS Y LONCHES SUPERFICIE: 4.00 TIPO DE CUOTA: GRAL TARIFA EXCENT IMPORTE MT2: \$ 0 mis. DIAS AMPARADOS: IMPORTE: \$0.00 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 20-Julio-2016 DÍAS DE TRARAJO DE: 07:00:31 p A: 12:00:31 a VIERNES 07:00:31 p A 12:00:31 a MARTES NO TRABAJA 07:00:31 p DE: A. MIERCOLES DOMINGO SI 07:00:31 p A: 12:00:31 a 07:00:31 p 12:00:31 a JUEVES DE: 07:00:31 p 12:00:31 2 "EXCEPTO DIA **OBSERVACIONES:** ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUEDA I

> Gobierno de TLAQUEPAQUE DERECCION DE MERCADOS, TIANGLES Y ESPACIOS

TELLES MORALES JOVITA

ABERIOS DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el regiamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

" El puesto que se antorisa es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al semino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autorisa el perariso.

LAE. JUAN MARTIN NUNEZ MORAN

- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

" El puesto deberà ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las nomas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

. Deberán vender (micamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de sor renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

OUFDA PROHIBIDO

"La venta de bebidas al cobolicas, productos de contrabando y piratenta.

* El anundamiunto o privatamo del provato a tercuras personas.

* Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un penjuicio para el tránsito de los peniones, así como voluculos

* Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, freme a cuarteles militares, de policia o de bomberos y freme a los planteles educativo y hospitales.

" Instalarse a una distancia menos de 50 miz, de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se wendan fritangas o comestibles similares.

· Instalarse en acreas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos emreteros y avenidas.

Queda estrictameme prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes melalada, dara causa a la no rensveció en del permiso provisional.

distancia dei penrenco, ingresos canvivios y avve

· Quada estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal. El incumplimiento de la normatividad antes maalada, dard cama a la no renovaciõen del permite provisional.

(Jous P